



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07176614- -APN-FONTAR#ANPIDTYI ----- RRHH AC 2021 - F2 - Condiciones

VISTO el EX-2021-07176614- -APN-FONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 157/2020, se estableció dentro de las facultades de la Agencia I+D+i la de “Diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia”.

Que asimismo este Organismo, tiene como función la de “*Estimular y promover, a través sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles*”.

Que en el marco de sus funciones, la Agencia I+D+i, a través del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) llevará a cabo una convocatoria pública para la presentación de proyectos mediante la modalidad de Ventanilla permanente, como Aportes No Reembolsables de Recursos Humanos Altamente Calificados (ANR RRHH AC), que serán financiados en la órbita del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que la presentación de dichos Proyectos deberá estar orientada al financiamiento de Recursos Humanos Altamente Calificados, tendientes provenientes del ámbito científico-académico, para incrementar las capacidades tecnológicas de las empresas .

Que en este registro, se pretende estimular la demanda de personal calificado del sector productivo para crecer sostenidamente en el tiempo a partir de la investigación, la innovación y el desarrollo productivo, promoviendo la vinculación de las empresas con el sector científico con el fin de contar con una matriz

productiva intensiva en conocimiento.

Que en las Bases de la Convocatoria y documentos relacionados, elaborados por el FONTAR, cuyos textos se aprueban en el presente acto, se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la Agencia I+D+i destinara hasta la suma de PESOS ARGENTINOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) para los proyectos que resulten seleccionados.

Que el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, la DIRECCION GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que asimismo, las citadas bases cuentan con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión ordinaria del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 6 de agosto e 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a la presentación de proyectos mediante la modalidad de Ventanilla permanente de Recursos Humanos Altamente Calificados 2021 F2 (RRHH AC) a través del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase las Bases y Condiciones de la Ventanilla permanente de Recursos Humanos Altamente Calificados 2021 F2 (RRHH AC), que como ANEXOS IF-2021-73690094-APN-DEPT#ANPIDTYI e IF-2021-68470434-APN-DEPT#ANPIDTYI forman parte de la Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4°.- Delegar en el FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en la Ventanilla permanente de Recursos Humanos Altamente Calificados 2021 F2 (ANR RRHH AC) el manual de operaciones, así como también la facultad de establecer fechas de lanzamiento y de corte para la presentación de propuestas a la Ventanilla permanente de Recursos Humanos Altamente

Calificados 2021 F2 (RRHH AC), aprobada en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°.- Téngase presente que las bases aprobadas por el artículo 2° del presente reemplazan las que fueron aprobadas por RESOL-2021-21-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI del 18 de febrero de 2021 del DIRECTORIO AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 6°.- Regístrese, tomen razón el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, la Unidad de Promoción Institucional. Cumplido, archívese.